



Negociado: Recursos Humanos

ANUNCIO

La Cuarta Teniente de Alcaldía y Concejala Delegada de Recursos Humanos ha dictado el Decreto 1413/2021, de 17 de junio, que a continuación se transcribe:

“Decreto sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de un/a Técnico/a de Desarrollo Económico para el Negociado de Desarrollo Local a jornada completa, como personal laboral, para la sustitución de baja laboral de Doña Francisca Losada Manzano, mediante oferta genérica al SAE

Visto el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Visto el Decreto 1027/2021, de 28 de abril, sobre la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, sobre la contratación de un/a Técnico/a de Desarrollo Económico para el Negociado de Desarrollo Local a jornada completa, como personal laboral, para la sustitución de baja laboral de Doña Francisca Losada Manzano, mediante oferta genérica al SAE.

Visto el informe de resultado de selección emitido por la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Palma del Río, de fecha 1 de junio de 2021, en relación al puesto ofertado.

Visto que los/as cinco candidatos/as cumplen los requisitos y que han presentado escrito conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección del proceso selectivo de personal mediante el procedimiento contemplado en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, para la selección de un/a Técnico/a de Desarrollo Económico para el Negociado de Desarrollo Local a jornada completa, como personal laboral, para la sustitución de baja laboral de Doña Francisca Losada Manzano, mediante oferta genérica al SAE, y de conformidad con lo establecido en la legislación de Régimen Local vigente, por medio del presente,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente calificación, por orden de prelación decreciente de puntuación obtenida por los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos necesarios para el desempeño del trabajo según el perfil establecido para el puesto ofertado:

| Calificación de méritos alegados debidamente justificados conforme a lo establecido en el Reglamento General para la contratación temporal de empleados/as del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río y en el Decreto 1027/2021, de 28 de abril. | | | | | |
|--|----------------------------|------------|-------------------------|--|------------------|
| ORDEN | NOMBRE Y APELLIDOS | DNI | Experiencia Profesional | Formación, Perfeccionamiento y Otros Méritos | TOTAL PUNTUACIÓN |
| 1º | MARIA DOLORES GARCIA PEREZ | ***3951*-* | 15,90 | 1,99 | 17,89 |
| 2º | ANA MARIA MUÑOZ FONTANILLA | ***4060*-* | 7,10 | 1,54 | 8,64 |
| 3º | JUAN CARLOS GARCIA NIETO | ***3928*-* | 0,00 | 3,50 | 3,50 |
| 4º | ROMAN GAMERO PEREZ | ***3758*-* | 0,00 | 2,32 | 2,32 |
| 5º | JOSE ANTONIO GRANDE PEREZ | ***2495*-* | 0,00 | 0,25 | 0,25 |

Plaza Mayor de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

3B8C 9EBB D2B9 A2E1 2CC3



3B8C9EBBD2B9A2E12CC3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por La Concejala-Delegada de Recursos Humanos SANTOS NAVARRO ANA BELEN el 18/6/2021



Negociado: Recursos Humanos

SEGUNDO.- Autorizar al Negociado de Recursos Humanos para realizar la contratación de un/a Técnico/a de Desarrollo Económico para el Negociado de Desarrollo Local a jornada completa, como personal laboral, para la sustitución de baja laboral de Doña Francisca Losada Manzano, mediante oferta genérica al SAE, y con una duración prevista hasta la finalización de la causa que origina la contratación, atendiendo al orden de prelación establecido en el dispositivo de esta resolución. En caso de renuncia, no superación del período de prueba, despido, baja laboral... de las personas seleccionadas en primera instancia, este puesto vacante se cubrirá, por el estricto orden de prelación resultante, propuesto por la Comisión de Selección, con el resto de candidatos que hayan superado el proceso selectivo pero que no hayan obtenido el puesto.

TERCERO.- Conformar bolsa de empleo conforme a lo establecido en la base 5)3)1g) del Reglamento General para la contratación temporal de empleados y empleadas del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río, con una vigencia de 4 meses, para cubrir posibles necesidades urgentes que de forma sobrevenida pudiesen surgir.

CUARTO.- Dar publicidad de este acuerdo en el Tablón de Edictos electrónico y Página Web del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

QUINTO.- Dar cuenta de este decreto al Negociado de Intervención, a la Junta de Personal y al Comité de Empresa, para su conocimiento y efectos oportunos.”

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa en relación con el art. 46 de la citada Ley jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el Recurso Contencioso-Administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso estime procedente.

